

, Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ejecutivo Laboral de AMINTA DE JESÚS PÁEZ TAPIA en contra de OLIDE JOSEFA VELÁSQUEZ Exp. N° 23-001-31-05-004-2016-00169-02.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Radicado 23-001-31-05-004-2016-00169-02

Montería, cinco (05) de abril del dos mil veintidós (2022)

Vista la nota secretarial que antecede, se observa que a la fecha no se han aportado las constancias de los avisos de remate previstos en el artículo 105 del CPTySS como tampoco el señalado en el artículo 450 del CGP. Así mismo, no se aportó un certificado de libertad y tradición actualizado del inmueble objeto de remate, debidamente actualizado, expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad como se ordenó en el auto del 13 de enero de 2022.

Por lo anterior, apreciándose dicha situación se hace menester aplazar la audiencia prevista para el 06 de abril hogaño, y en consecuencia fijar nueva fecha para la audiencia de remate.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Aplazar la audiencia de remate prevista para el día miércoles seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022) a las ocho y quince minutos de la mañana (08:15 AM).

SEGUNDO: Fijar como nueva fecha el día cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022) a las ocho y quince minutos de la mañana (08:15 AM), como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 140–141211, debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, de propiedad de la ejecutada la señora OLIDE JOSEFA VELÁSQUEZ, inscrito en la Oficina De Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

TERCERO: TÉNGASE como base de postura de la diligencia de remate la correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor del avalúo que al interior del proceso se le otorgó al inmueble reseñado.



Juggado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ejecutivo Laboral de AMINTA DE JESÚS PÁEZ TAPIA en contra de OLIDE JOSEFA VELÁSQUEZ Exp. N° 23-001-31-05-004-2016-00169-02.

CUARTO: Por conducto de la secretaría de ésta agencia judicial REALÍCESE el aviso de remate pertinente, conforme con los requisitos establecidos en el canon 450 y concordantes del Código General del Proceso, haciendo entrega a la parte interesada de sendas copias para las publicaciones de ley. Una vez elaboradas por la secretaría del despacho las publicaciones de ley, entréguese a la parte interesada copias del aviso de remate, para las publicaciones pertinentes.

QUINTO: REQUIÉRASE a la parte demandante, en orden a que dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de remate, aporte al interior de la presente ejecución un certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de remate, debidamente actualizado, expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

SEXTO: Precisar e informar a las partes que la precitada audiencia se realizara de forma virtual a través del siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/l/meetup-

 $\underline{join/19\%3ameeting_ODZINDVIMmYtNmRkMC00M2UxLWJmZjUtOWY4YWVhOWMwYWQ1\%40}\\ \underline{thread.v2/0?context=\%7b\%22Tid\%22\%3a\%22622cba98-80f8-41f3-8df5-}$

8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA

JUEZ